Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CAMPANA

Expte. N° 95/2025

ASTRADA, FRANCO SEBASTIAN c/ ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES ACES - HOSPITAL UNIVERSITARIO AUSTRAL s/AMPARO LEY 16.986

Campana, de febrero de 2025.-

I. Proveyendo al escrito digital presentado por la Dra. María Alicia Vidangos Marra (letrada de la parte actora) en fecha 04/02/25:

Agréguese la constancia de notificación vía mail acompañada.

II. Proveyendo el escrito digital presentado por la Dra. Fernanda Gabriela González (apoderada de ACES), en fecha 05/02/2025, a las 12:59 horas:

1. Tiénese a la Dra. Fernanda Gabriela González por presentada, por parte, en el carácter invocado, a mérito de la copia digital de sustitución de poder acompañado.

2. Por denunciado el domicilio real y por constituido el electrónico.

3. Por habilitada la letrada para litigar en este fuero de excepción.

4. Hácese saber a la letrada que deberá abonar el anticipo del ius previsional, en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar su omisión a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (ley 6716).

5. Atento el recurso de apelación impetrado contra la resolución dictada por la Alzada el 28/01/2025, fórmese por Secretaría incidente digital y elévese el mismo a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, sirviendo la presente de atenta nota de envío, a los fines y efectos que estime corresponder.

III. Proveyendo el escrito digital presentado por la nombrada, el 11/02/2025, a las 23:26 horas:

1. Atento la fecha que luce en la constancia de correo electrónico acompañado por la actora (v. 04/02/2025), tiénese por evacuado en legal

#39634152#443801009#20250213121325806

tiempo y forma el informe circunstanciado previsto por el art. 8 de la ley 16.986.

2. Agréguense las actuaciones que se adjuntan.

3. Tiénense presente el ofrecimiento de pruebas efectuado en el punto VII y la reserva de de caso federal formulada en el punto VIII.

4. De la intimación a brindar información requerida en el punto VI y de la documentación que se acompaña, córrase traslado al accionante, por el plazo de tres (3) días (arts. 334 y 358 CPCCN).

Notifíquese personalmente o por cédula entre partes.

CSM

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIANA TAMARA SAULQUIN
Date: 2025.02.13 13:36:00 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIAN GONZALEZ CHARVAY
Date: 2025.02.13 15:23:20 ART

#39634152#443801009#20250213121325806